

**CONVENIO MODIFICATORIO  
No. JAPAMI/COM/2023-02-01**

CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL CONTRATO DE COMODATO NÚMERO JAPAMI/COM/2023-02, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. JOSÉ LARA LONA Y HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL, EN CALIDADES DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL COMODANTE**”, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL C. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL COMODATARIO**”, LOS CUALES, CUANDO ACTÚEN Y/O SE SEÑALEN DE MANERA CONJUNTA SE REFERIRÁN COMO “**LAS PARTES**”, INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha 01 de enero del año 2023, “**LAS PARTES**” celebraron Contrato de Comodato **No. JAPAMI/COM/2023**, con el objeto de otorgar el comodato de un vehículo tipo pipa con las siguientes características: marca Chevrolet Kodiak, modelo 2001, con número de serie 3GBM7H1C61M114916, identificado con el número económico 00111, a favor de “**EL COMODATARIO**”, para su resguardo, custodia y uso con el propósito de realizar el riego de áreas verdes municipales por parte de la Dirección de Parques y Jardines adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos. (**ANEXO 1**)

**SEGUNDO.** “**LAS PARTES**” establecieron en el contrato señalado en la cláusula TERCERA que los gastos ordinarios y extraordinarios derivados de las relaciones laborales del personal de “**EL COMODATARIO**”, así como el mantenimiento, limpieza, conservación y funcionamiento, que genere el uso de “**EL BIEN**”, estarán bajo la responsabilidad y a cargo de “**EL COMODATARIO**”.

**TERCERO.** La vigencia que se pactó originalmente en la cláusula SEGUNDA del contrato principal fue de **1 año**, contado a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**.

**CUARTO.** La justificación para la celebración del presente convenio, es derivada de la petición realizada por el Municipio de Irapuato, Guanajuato, a través del oficio número DGSP/J/5270/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por el C. Rogelio Pérez Espinoza, en su carácter de Director General de Servicios Públicos, mediante el cual informa que es de interés de esa Unidad Administrativa, seguir haciendo uso del vehículo identificado con el número económico 00111 descrito en el antecedente Primero, para el cumplimiento de las atribuciones de la dependencia, documento que se encuentra sustentado en el **Dictamen**, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde se contienen las causas que lo originan, debidamente motivadas. (**ANEXO 2**)

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

1/3

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

**QUINTO.** El Director General y el Apoderado Legal, acuden conjuntamente a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que les otorga el Poder Especial de Administración contenido en la Escritura Pública 15,905 de fecha 10 de Enero de 2023, pasada ante la fe del Notario Público número 6, Lic. Fernando Ramos Alcocer en legal ejercicio del Partido Judicial de la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, mandato que a la fecha no les ha sido limitado ni revocado, el cual, fue otorgado por el Presidente del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 43 fracción IX del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

## DECLARACIONES

1. Declaran "**LAS PARTES**" que:

- 1.1 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio a fin de modificar el Contrato de Comodato No. **JAPAMI/COM/2023-02** en su cláusula SEGUNDA, relativa a la vigencia; asimismo, se reconocen y ratifican recíprocamente la personalidad jurídica con la que concurren a la firma del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el apartado de declaraciones del Contrato de Comodato, ya referido.
- 1.2 Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe, sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.
- 1.3 Suscriben el presente instrumento legal con la intención de lograr el objeto del mismo, por lo que, acuden a celebrarlo en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "**LAS PARTES**" manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar la cláusula SEGUNDA del Contrato de Comodato No. **JAPAMI/COM/2023-02**, para ampliar su vigencia; lo anterior, en atención a los antecedentes contenidos en el presente.

**SEGUNDA.** "**LAS PARTES**" convienen ampliar la vigencia del contrato principal por 3 años, para que en lo sucesivo se entienda **a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2027.**

**TERCERA.** "**LAS PARTES**" acuerdan que las cláusulas del contrato principal de Comodato que no sufrieron modificación con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **11 días del mes de diciembre del año 2023.**

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA

2/3

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bivr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

POR "EL COMODANTE"



C. JOSÉ LARA LONA  
DIRECTOR GENERAL



C. HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL  
APODERADO LEGAL

POR "EL COMODATARIO"

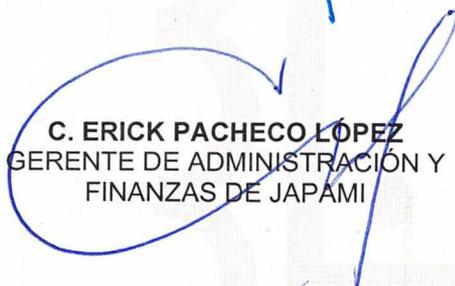


C. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

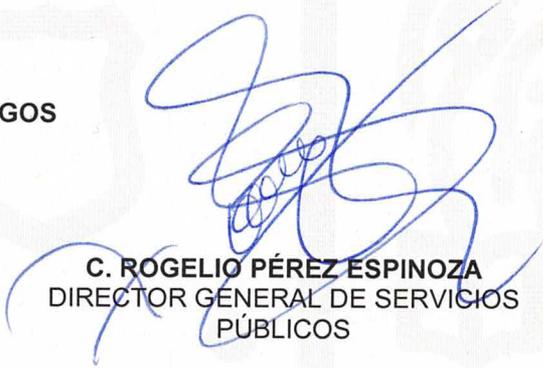


C. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS



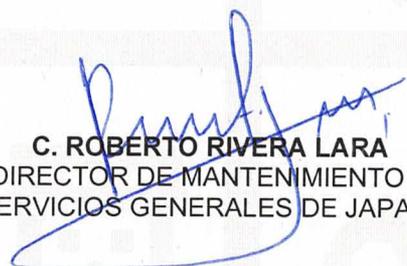
C. ERICK PACHECO LÓPEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DE JAPAMI



C. ROGELIO PÉREZ ESPINOZA  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS



C. CIPRIANO ALFARO CASTAÑEDA  
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES



C. ROBERTO RIVERA LARA  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y  
SERVICIOS GENERALES DE JAPAMI

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Modificatorio No. JAPAMI/COM/2023-02-01, de fecha 11 de diciembre de 2023.p